



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 207-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Luis Manuel Chirinos Morón, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 220-2017-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 126-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 775 061-2017-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 1046-2017-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 126-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Luis Manuel Chirinos Morón, percibe una remuneración mensual de S/. 1,085.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su madre Isabel Morón de Díaz, acaecido el día 09 de agosto del 2017, acreditando el entroncamiento con la Partida numero 84 de la Municipalidad Provincial de Castilla -Aplao y copia del D.N.I. 29298010, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

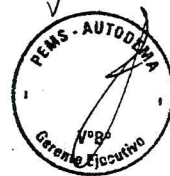
Que, el trabajador Luis Manuel Chirinos Morón ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta N° 00002 y boleta de la Funeraria Del Carmen Boleta de Venta 00257 y del Velatorio Servicios Funerarios Los Angeles Boleta de Venta 001351, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Luis Manuel Chirinos Morón, por la suma de dos mil ciento setenta con 00/100 soles (S/. 2,170.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de dos mil ciento setenta con 00/100 soles (S/ 2,170.00), que hacen un total de **cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 4,340.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



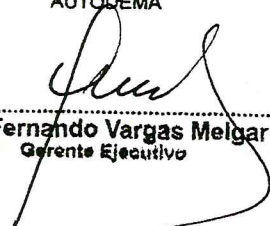


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIEZ** (10) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	784669
EXP	499638

